

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 0230 DEL 03-04-1936

**ACUERDD DE CONCEJO N° 004-2018-MPMN**

Moquegua, 12 de Febrero de 2018.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

VISTO, en Sesión Ordinaria del 08-02-2018, el Dictamen N° 02-2018-CODUAYAT/MPMN de Registro N° 004521-2018 de fecha 02-02-2018, sobre Transferencia interestatal del terreno Enazo inscrito en la Partida Registral N° 11038319, a solicitarse a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Informe N° 01-2018-GDUAAAT/GM/MPMN del 03-01-2018, la Gerencia de Desarrollo Urbano Ambiental y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", ha remitido el Expediente para que se apruebe la petición de adjudicación a título gratuito del terreno de 20,853.46 m<sup>2</sup>., con un perímetro de 572.89 ml. e inscrito en la Partida Registral N° 11038319 de propiedad del Estado Peruano, Representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" para ejecutar el "Programa Municipal de Vivienda - PROMUVI", en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en un plazo de 120 semanas o 30 meses;

Que, el Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que es factible la transferencia de propiedad del Estado a favor de los Gobiernos Locales a Título Gratuito;

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la solicitud de Transferencia Interestatal de dicho terreno;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 08-02-2018;

**ACORDÓ:**

1°.- Aprobar el pedido de Transferencia Interestatal a Título Gratuito del Terreno de 20,853.46 m<sup>2</sup>., con un perímetro de 572.89 ml. e inscrito en la Partida Registral N° 11038319 a nombre del Estado Peruano, Representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a favor de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" con el objeto de destinario para desarrollar el "Programa Municipal de Vivienda - PRDMUVI".

2°.- Facultar al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto", para suscribir la documentación que se derive del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**D. JHONATAN QUISPE MAMANÍ**  
ALCALDE